



GESTA
COLEGIO PÚBLICO · OVIEDO



GESTA

COLEGIO PÚBLICO · OVIEDO

**PROGRAMA DE
ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD**



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. DEFINICIÓN.....	3
1.2. MARCO LEGISLATIVO.....	3
1.3. PRINCIPIOS ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	5
1.4 NIVELES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.....	7
2. CLASIFICACION DEL ALUMNADO CON NEAE.....	7
2.1. ALUMNADO NEE:.....	8
2.2. ALUMNADO NEAE:.....	8
3. PROCESO DE DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES.....	9
4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	14
4.1. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	16
4.1.1. PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR Y ASISTENCIA LINGÜÍSTICA COMPLEMENTARIA “ESCOLINOS DE BABEL”	16
4.1.3. METODOLOGÍAS ACTIVAS Y FLEXIBLES.....	16
4.1.4. APOYO EN GRUPO ORDINARIO	16
4.1.5 AGRUPAMIENTO FLEXIBLE.....	17
4.1.6. DESDOBLAMIENTO DE GUPOS	18
4.1.7 DOCENCIA COMPARTIDA	18
4.1.8. PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN LENGUAJE EN EDUCACIÓN INFANTIL.....	19
4.1.9. PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	19
4.1.10. ADAPTACIÓN METODOLÓGICA Y EN EVALUACIÓN	20
4.1.11. PLAN ESPECÍFICO PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO (REPETIDOR) O PROMOCIONA CON MATERIAS PENDIENTES	21
4.1.12. INTENSIFICACIÓN LABOR TUTORIAL	21
4.1.13. MEDIDAS EXCLUSIVAS PARA EL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA. TUTORÍA DE ACOGIDA	22
4.1.14. PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR AACC.....	22
4.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EXTRAORDINARIAS.....	23
4.2.1. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS.	23
4.2.2. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN.....	24
4.2.3 AMPLIACIÓN CURRICULAR AACC	24

4.2.4. PROGRAMAS DE AULAS HOSPITALARIAS	25
4.2.5. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN ACC	25
4.2.5. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN ALUMNADO DE NUEVA INCORPORACIÓN.....	26
5. RECURSOS: PT, AL, PROFESOR DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA.	27
5.1. RECURSO PT Y AL	27
5.2. PROFESORADO ITINERANTE DEL AULA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA	28
6. DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	32
PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO AL CENTRO	0
7. FUNCIONES DE LAS PERSONAS IMPLICADAS EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	0
8. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES DEL PROFESORADO EN EL DESARROLLO DEL PAD..	4
9. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS.....	6
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAD.....	6
11. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.	7
12. ANEXOS	9

1. INTRODUCCIÓN

1.1. DEFINICIÓN

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento en el que se plasman las medidas y actuaciones que nuestro centro diseña y pone en práctica para responder a la variedad de necesidades del alumnado.

Su finalidad es organizar y sistematizar estas actuaciones, agrupamientos y necesidades educativas con el objetivo de unificar criterios y avanzar de forma coordinada hacia una educación de calidad. Además, especifica el papel que debe desempeñar cada profesional implicado.

Este plan está dirigido a todo el alumnado, con el propósito de atender los distintos ritmos, estilos de aprendizaje e intereses, asegurando en todo momento su presencia activa y su participación en la vida del centro.

1.2. MARCO LEGISLATIVO

Para la elaboración y aplicación del Plan de Atención a la Diversidad, es imprescindible tener como referencia el marco legal vigente, el cual incluye:

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre.
- **Decreto 147/2014**, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias, modificado por el **Decreto 32/2018**, de 27 de junio.
- **Decreto 7/2019**, de 6 de febrero, de primera modificación del **Decreto 249/2007**, de 26 de septiembre, que regula los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- **Resolución de 6 de agosto de 2001**, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones sobre organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias, modificada por la **Resolución de 5 de agosto de 2004** de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA de 17 de agosto de 2004).

- **Decreto 56/2022**, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Educación Infantil en el Principado de Asturias.
- **Decreto 57/2022**, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Educación Primaria en el Principado de Asturias.
- **Real Decreto Legislativo 1/2013**, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, consultada el 15 de septiembre de 2017 en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>.
- **Instrucciones para los servicios especializados de orientación educativa** curso 2024 - 2025 centros públicos

De acuerdo con esta normativa, la atención a la diversidad implica orientar la práctica educativa para dar respuesta a la variedad de capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses y contextos sociales, culturales, lingüísticos y de salud del alumnado.

Esta atención debe garantizar que todos los alumnos y alumnas alcancen los objetivos generales de cada etapa educativa, guiándose por los principios de calidad, equidad, igualdad de oportunidades, normalización, inclusión, integración escolar, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, accesibilidad universal, flexibilidad y colaboración con la comunidad educativa.

Se entiende por medidas de atención a la diversidad el conjunto de actuaciones que llevan a cabo el profesorado y los centros docentes para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo, con el objetivo de favorecer el máximo desarrollo competencial del alumnado y el logro de los objetivos de etapa.

Cuando se detecten dificultades de aprendizaje, el profesorado deberá actuar de manera inmediata mediante medidas ordinarias, ajustando su programación a las necesidades detectadas, adaptando actividades, metodología o tiempos, y en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo.

De acuerdo con la LOMLOE, se prestará especial atención a garantizar la inclusión educativa, a través de una **atención personalizada** al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia. Asimismo, se fomentará la prevención de las dificultades de aprendizaje mediante mecanismos de refuerzo, alternativas metodológicas

y otras medidas apropiadas que se activarán tan pronto como se detecten dichas situaciones.

Se considera alumnado con necesidades educativas especiales aquel que, a lo largo de su escolarización o en parte de ella, encuentra barreras para el acceso, la presencia, la participación o el aprendizaje, derivadas de una discapacidad o de trastornos graves de conducta, comunicación o lenguaje, y que requiere apoyos y recursos específicos para alcanzar los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Este Plan constituye un marco de organización y actuación que se revisa y adapta cada curso en función de las características y necesidades detectadas. Su carácter es flexible y se actualizará conforme a posibles cambios normativos o legislativos.

1.3. PRINCIPIOS ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El sistema educativo asturiano tiene como objetivo prioritario garantizar, bajo el amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, el desarrollo pleno de todo el alumnado a través de una educación equitativa, inclusiva y de calidad, basada en la igualdad de derechos y oportunidades.

Es fundamental avanzar para acompañar al alumnado, ayudándoles a superar obstáculos y eliminar barreras que generan desigualdades, promoviendo un desarrollo educativo eficaz y ajustando la respuesta educativa a sus características y necesidades personales.

En coherencia con los principios y fines de la educación recogidos en el preámbulo de la Ley Orgánica 3/2020, se impulsará la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Este enfoque se apoya en tres principios fundamentales: proporcionar múltiples formas de implicación o motivación para el aprendizaje (el porqué), múltiples formas de representación de la información (el qué), y múltiples formas de expresión del conocimiento (el cómo). Todo ello permite conectar con los intereses del alumnado y con una programación multinivel de los saberes básicos del área.

El DUA promueve la accesibilidad en los procesos y entornos de enseñanza y aprendizaje, a través de un currículo flexible y adaptado a la diversidad de ritmos y necesidades del alumnado. Gracias a este enfoque, es posible avanzar hacia una verdadera equidad educativa, en la que niñas y niños se sienten motivados, estimulados y reconocidos por sus logros, desarrollando así su autonomía como aprendices y adquiriendo herramientas para un aprendizaje a lo largo de la vida. Todo ello contribuye a fortalecer la igualdad, la inclusión y la cohesión social.

Para reforzar la inclusión educativa, se hará especial hincapié en la **atención personalizada** al alumnado, detectando de forma temprana sus necesidades específicas, estableciendo mecanismos de apoyo y refuerzo que eviten la repetición de curso —especialmente en contextos socialmente desfavorecidos—, y fomentando la flexibilización metodológica y el uso de estrategias alternativas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión.

Tanto la inclusión educativa como la aplicación de los principios del DUA guiarán esta **atención personalizada** a la diversidad, adaptando la práctica docente a las características, intereses, necesidades y estilos cognitivos del alumnado.

Con este enfoque, se da cumplimiento a los principios y fines del sistema educativo, al ejercicio efectivo de los derechos de la infancia establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, y se consolida una educación inclusiva que aplica el Diseño Universal para el Aprendizaje como marco de referencia.

En consecuencia, el Plan de Atención a la Diversidad (PAD) se sustentará sobre los siguientes principios básicos:

- **DIVERSIDAD:** Garantizar el desarrollo de todo el alumnado, ofreciendo una atención personalizada en función de sus necesidades.
- **INCLUSIÓN:** Asegurar que todo el alumnado pueda alcanzar los máximos objetivos, dentro de sus capacidades, el máximo desarrollo de sus potencialidades, desde la base de la no discriminación.
- **NORMALIDAD:** Integrar las medidas dentro del funcionamiento habitual y cotidiano de la vida académica del centro.
- **FLEXIBILIDAD:** Permitir el acceso a los recursos en distintos momentos, de acuerdo con las necesidades detectadas.
- **CONTEXTUALIZACIÓN:** Tener en cuenta el entorno social, familiar, cultural, emocional, étnico o lingüístico del alumnado.
- **PERSPECTIVA MÚLTIPLE:** Incorporar diferentes puntos de vista para eliminar estereotipos, prejuicios y cualquier forma de discriminación, favoreciendo la integración.
- **EXPECTATIVAS POSITIVAS:** Fomentar la autonomía, mentalidad de crecimiento, la autoestima y la creación de expectativas positivas tanto en el alumnado como en su entorno sociofamiliar.

- **VALORACIÓN DEL ESFUERZO:** Evaluar el éxito de las medidas no solo por el grado de consecución de los objetivos, sino por el camino emprendido por el alumnado.

1.4 NIVELES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Es preciso en este punto recordar los diferentes niveles de orientación educativa, del que todos formamos parte, que vienen recogidos en el Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias:

Artículo 5.—niveles de intervención. La orientación educativa y profesional se desarrollará en tres niveles de intervención que se convertirán en referentes para las actuaciones y decisiones que se deben adoptar en la atención a todo el alumnado:

- a) **Primer nivel:** atención directa al alumnado realizada por todo el profesorado y, especialmente, por los tutores y tutoras.
- b) **Segundo nivel:** atención directa e indirecta al alumnado desarrollada por el profesorado de las unidades de orientación, los departamentos de orientación y los equipos de orientación educativa en los centros docentes públicos y por el personal y/o los órganos equivalentes en los centros privados concertados.
- c) **Tercer nivel:** atención que será desarrollada por el equipo regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

2. CLASIFICACION DEL ALUMNADO CON NEAE.

La Ley Orgánica 2/2006, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de Educación regula que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo es aquel que “requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales u otras necesidades educativas para que alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”.

Según el artículo 71.2. “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones

personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”

2.1. ALUMNADO NEE:

En el artículo 73.1 señala que “se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo”.

TIPOLOGÍA	CLAVE EN SAUCE
1. Discapacidad	
Discapacidad física	ACNEE-F
Discapacidad física orgánica	ACNEE-FO
Discapacidad psíquica	ACNEE-PL ACNEE-PM ACNEE-PG
Discapacidad sensorial auditiva	ACNEE-AUD
Discapacidad sensorial visual	ACNEE-VIS
Pluridiscapacidad	ACNEE-PD
Trastorno del espectro del autismo	ACNEE-TEA
Trastorno del desarrollo	ACNEE-TD
2. Trastornos graves de conducta	ACNEE-TC
3. Trastornos graves de la comunicación y el lenguaje	ACNEE-TGCL

2.2. ALUMNADO NEAE:

La **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** define al alumnado NEAE como alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo

desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

TIPOLOGÍAS	CLAVES EN SAUCE
1. Retraso madurativo	OTRAS-RM
2. Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación	OTRAS-LEN
3. Trastornos de atención o de aprendizaje	OTRAS- TDAH
	OTRAS- APR
4. Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje	OTRAS-DGLA
5. Situación de vulnerabilidad socioeducativa	OTRAS-SVS
6. Incorporación tardía	OTRAS- TAR
7. Condiciones personales de historia escolar	OTRAS-CPHE

Se trata de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta altas capacidades intelectuales. Se identifica a partir de la respuesta educativa que se proporciona:

TIPOLOGÍAS	CLAVE EN SAUCE
Altas capacidades intelectuales con enriquecimiento curricular	ESPEC-EC
Altas capacidades con ampliación curricular	ESPEC-AC
Altas capacidades con flexibilización curricular	ESPEC-FC

3. PROCESO DE DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES.

Tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno o alumna, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación docente a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización, y en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo. La evaluación tendrá un carácter formativo y permitirá servir para regular y orientar las competencias y la consecución de los objetivos educativos permitiendo dar una respuesta adecuada al ritmo, estilo de aprendizaje, necesidades, motivaciones, intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado en cualquier momento del curso.

PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO	
PASO 1	Análisis de la diversidad del aula, programaciones docentes adaptadas, puestas en marcha las medidas ordinarias establecidas en este PAD.
PASO 2	En el contexto de la evaluación ordinaria, cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado, el equipo docente adoptará las medidas que

	garanticen la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. Se pedirá asesoramiento y colaboración a la Unidad de Orientación.
PASO 3	Cuando, tras la adopción de las citadas medidas, las barreras que afronta el alumnado comprometen la presencia, participación y progreso en la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo, el centro deberá plantear una atención diferenciada y personalizada para abordar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Esto requiere un proceso de identificación riguroso que sustente la toma de decisiones. Por lo que se realizará demanda de la Unidad de Orientación para realizar la Evaluación Psicopedagógica.
PASO 4	1. Es necesario informar al alumnado interesado y a la familia. En el caso de la familia, esta información se hará llegar por escrito. 2. Se trasladará la información necesaria que justifique los motivos por los que se realiza la evaluación psicopedagógica, el proceso a seguir (actuaciones, temporalización, información de los resultados, etc.) y las consecuencias de la misma en la toma de decisiones que afectan a la alumna o el alumno, tanto a nivel curricular como organizativo. No se requerirá autorización de la madre, padre, tutor o tutora legal y del alumno o la alumna, sin perjuicio de buscar el consenso en la toma de decisiones. Dicha demanda podrá realizarse de acuerdo con las circunstancias establecidas en las instrucciones para los servicios especializados de orientación educativa: a solicitud de la familia, dirección, equipo docente, orientación, dirección general, etc. 3. El proceso de evaluación psicopedagógica comprende un conjunto de actuaciones que incluyen, entre otras: - Entrevistas con diferentes agentes que pueden aportar información relevante: alumna o alumno, tutor/a, resto de profesorado, familia o representantes legales, profesionales de otros sectores, etc. - Observación y recogida de información en distintos contextos educativos (aula, patio, gimnasio, biblioteca, etc.). - Aplicación de pruebas objetivas o estandarizadas. - Análisis documental: Producciones del alumnado, informes técnicos y otros documentos relevantes para el conocimiento y la toma de decisiones. 4. La familia podrá aportar los informes que considere oportunos (médicos, psicológicos, sociales, etc.) que serán tenidos en cuenta siempre que su procedencia esté suficiente y debidamente acreditada. 5. Al finalizar el proceso de evaluación psicopedagógica, la Orientadora y Orientador informará a los representantes legales del alumnado sobre las conclusiones de la evaluación, haciendo

	referencia a las medidas educativas propuestas y a las orientaciones para la familia o representantes legales, y dará una copia del informe psicopedagógico derivado de todo el proceso. 6. Concluido el proceso de evaluación psicopedagógica y en función de las conclusiones emitidas se llevarán a cabo aquellos procedimientos administrativos prescriptivos en cada caso (dictamen, registro en Sauce, etc).
PASO 5	Todo el profesorado implicado en las medidas mantendrá colaboración y coordinación con el tutor del alumno/a, teniendo además la obligación de asistir a las reuniones de seguimiento de atención a la diversidad a las que sea convocado.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS DEMANDAS DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Priorización de las demandas

Cuando haya más de una demanda simultánea, el orden de atención se establecerá según los siguientes criterios:

1. Situaciones de urgencia

Casos con riesgo de exclusión, desprotección o daño significativo en el desarrollo del alumnado.

En las situaciones de absentismo, **acoso**, **ideación suicida** se intervendrá como marcan los protocolos, no siendo necesarias salvo que se considere por parte del Equipo Docente, UO, familia o Equipo Directivo, evaluación psicopedagógica.

Casos derivados por servicios externos con indicación de intervención prioritaria (Ej. Servicios Sociales, Salud Mental). **Escolarización y medidas de acceso al aprendizaje**

Valoraciones para la toma de decisiones en relación con la escolarización (NEAE, ACNEE, cambio de modalidad educativa):

Evaluaciones psicopedagógicas necesarias para determinar adaptaciones curriculares significativas (ACS) si se requieren o recursos específicos.

1.1 Altas NEE.

1.2 Cambios de modalidad (establecidos desde Consejería).

1.3 Casos de alumnado con dificultades graves de aprendizaje o conducta

1.4 NEAE

1.5 Dificultades que afectan gravemente a la participación y el aprendizaje en el aula y requieren medidas específicas inmediatas.

2. Seguimiento de casos ya iniciados

Continuidad de valoraciones e intervenciones en casos abiertos, evitando interrupciones que puedan generar perjuicios en el alumnado.

3. Demandas de carácter preventivo o de refuerzo

Intervenciones generales de orientación educativa y profesional, asesoramiento familiar, apoyo al profesorado, etc.

Los plazos máximos para el inicio de las demandas. Orientativo, teniendo en cuenta dificultades para reunir a familias, etc.

Casos urgentes (nivel 1): atención inmediata o en un máximo de 5 días hábiles.

Escolarización y medidas de acceso al aprendizaje (nivel 2): máximo 20 días hábiles.

Dificultades graves de aprendizaje/conducta (nivel 3): máximo 30 días hábiles.

Seguimiento de casos abiertos (nivel 4): según planificación del equipo de orientación.

Demandas preventivas (nivel 5): a programar dentro de las acciones anuales de orientación.

3. Registro y seguimiento

Todas las demandas deberán registrarse en un documento de seguimiento con la fecha de solicitud, la prioridad asignada y el estado de la intervención.

Se realizarán reuniones periódicas entre la dirección del centro y la orientadora para revisar la carga de trabajo y ajustar prioridades según necesidades emergentes.

Las demandas realizadas posteriormente al 30 de abril salvo casos de situaciones 1 y 2 – urgencia y escolarización y acceso al aprendizaje-, no se realizarán hasta iniciarse el curso siguiente.

CRITERIOS PARA VALORAR LA PERTINENCIA DE UNA SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA (A INICIATIVA DE LAS FAMILIAS)

1. Demanda razonada y fundamentada

- La solicitud debe presentarse por escrito e incluir los motivos concretos que llevan a la familia a solicitar la evaluación (dificultades observadas, comportamientos, evolución académica, etc.).

- No se admitirán solicitudes genéricas del tipo: *"queremos saber si tiene algo"* o *"por si acaso"*.

2. Observación y valoración previa del equipo docente

- Antes de iniciar el proceso, el tutor/a debe haber detectado indicios significativos de necesidad educativa que justifiquen una evaluación.
- Es imprescindible que exista un registro de observación y/o una valoración inicial por parte del equipo docente, en coordinación con el equipo de orientación.

3. Medidas ordinarias ya aplicadas

- Se valorará si se han implementado previamente medidas ordinarias de apoyo educativo (adaptaciones metodológicas, refuerzo, desdobles, tutorías personalizadas, etc.).
- La evaluación psicopedagógica se reservará para casos en los que las medidas ordinarias no han sido suficientes o no han dado resultado.

4. Evidencias acumuladas

- Se considerará la trayectoria académica del alumno/a, incluyendo informes, calificaciones, partes de conducta (si aplica), observaciones en tutoría, etc.
- La evaluación no se realizará si no existen evidencias suficientes que apunten a una posible necesidad educativa específica.

5. Edad y momento madurativo

- Se evitará la evaluación en etapas muy tempranas sin una evolución clara de la dificultad. En Infantil, por ejemplo, se prioriza la observación prolongada y la intervención preventiva antes de evaluar.

6. Viabilidad de intervención

- Se valorará si, de confirmarse una necesidad educativa específica, el centro dispone de los recursos y condiciones para dar respuesta adecuada. Si no hay posibilidad real de intervención posterior, se puede posponer o reconducir la solicitud.

7. Protocolo interno de derivación

- **Toda solicitud familiar** debe pasar por una valoración del equipo docente.

- Es el equipo docente, quien aprueba la derivación final teniendo en cuenta los criterios anteriormente descritos, para realizar la evaluación psicopedagógica. **Si una demanda no da positivo, habrá que dar un periodo mínimo de un curso escolar para volver a solicitarla por el mismo motivo. No se podrá realizar al finalizar ciclo cuando haya cambio de etapa y no se haya solicitado antes de acabar el segundo trimestre.**
- **Se adjunta en anexos Solicitud de Evaluación Psicopedagógica a Iniciativa de la Familia, a acompañar al establecido por la Consejería de Educación.**

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Son las diferentes medidas de atención a la diversidad que pueden aplicar los centros docentes, se basan en la normativa vigente y se concreta en los Planes de Atención a la Diversidad de cada centro en función de las características de su contexto y de los recursos disponibles.

Las medidas curriculares de atención a la diversidad en las etapas de Educación Infantil y Primaria tienen como finalidad adaptar la respuesta educativa a las características, ritmos, intereses y necesidades del alumnado, garantizando su inclusión y participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estas medidas se integran en la práctica docente ordinaria e incluyen actuaciones como la flexibilización de metodologías, la organización de los tiempos y espacios, la diversificación de actividades, la adaptación de materiales y la implementación de la programación multinivel y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Todo ello permite ofrecer un currículo accesible y significativo para todos los niños y niñas, favoreciendo la equidad y el desarrollo integral del alumnado desde un enfoque preventivo, inclusivo y personalizado.

Estas medidas serán programadas y evaluado su desarrollo por los Equipos Docentes.

Cada curso escolar en función de las necesidades y de los recursos personales del centro se concretará las mismas en la PGA del curso.

Tipo	Medida	Descripción	Requisito
Ordinaria (acceso)	Programa de apoyo escolar y asistencia lingüística	Refuerzo educativo preventivo dirigido a	

	complementaria “Escolinos de Babel”	alumnado con desfase o dificultades.	
Ordinaria	Metodología activas	Enfoques pedagógicos centrados en el alumno/a	
Ordinaria	Apoyo en grupo ordinario	Intervención dentro del aula, con adaptación del ritmo o apoyo adicional.	
Ordinaria	Agrupamiento flexible	Organización metodológica por niveles o intereses.	
Ordinaria	Desdoble de grupos	Reorganización del grupo para facilitar la atención individualizada.	
Ordinaria	Docencia compartida	Dos docentes planifican y enseñan de forma coordinada en el aula.	
Ordinaria	Programa de estimulación del lenguaje	Intervención preventiva general desde AL en etapas iniciales.	
Ordinaria	Intensificación de la acción tutorial	Refuerzo en el acompañamiento personal y académico del alumnado.	
Ordinaria	Adaptaciones curriculares metodológicas	Ajustes de metodología, actividades o evaluación sin modificar elementos clave.	
Extraordinaria	Adaptaciones curriculares significativas (ACS)	Modificación de elementos prescriptivos del currículo (objetivos, contenidos).	Recogido en el dictamen de escolarización
Extraordinaria	Flexibilización de la escolarización	Modificación del tiempo de permanencia en una etapa educativa.	Con el consentimiento de inspección
Extraordinaria	Flexibilización de la escolarización (AACC)	Modificación del tiempo de permanencia en una etapa educativa.	Con el consentimiento del Equipo Regional
Extraordinaria	Ampliación curricular (Altas capacidades)	Enriquecimiento o ampliación del	Con el consentimiento del Equipo Regional

		currículo por altas capacidades.	
--	--	----------------------------------	--

4.1. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.1.1. PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR Y ASISTENCIA LINGÜÍSTICA COMPLEMENTARIA “ESCOLINOS DE BABEL”

El programa tiene como público diana el alumnado inmigrante o perteneciente a minorías étnicas o culturales, si bien se tendrá en cuenta otro alumnado que se encuentre en situaciones sociales de desventaja, con dificultades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

4.1.3. METODOLOGÍAS ACTIVAS Y FLEXIBLES

Uso de enfoques pedagógicos centrados en el alumno/a, que promueven la participación, la experimentación y el trabajo cooperativo, adaptándose a los distintos estilos de aprendizaje:

- Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)
- Aprendizaje Basado en Problemas (ABP o PBL)
- Aprendizaje Cooperativo
- Clase Invertida (Flipped Classroom)
- Gamificación
- Estaciones de Aprendizaje
- Aprendizaje Servicio (ApS)
- Design Thinking
- Trabajo por Rincones
- Tertulias Dialógicas
- Thinking-Based Learning (TBL)
- Aprendizaje Basado en Retos (ABR)
- Role Playing o Dramatización
- Aprendizaje Autónomo o Autorregulado

4.1.4. APOYO EN GRUPO ORDINARIO

Apojo transitorio, individual o en pequeño grupo, para el refuerzo de aprendizajes básicos. La finalidad de la medida es garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles. Se desarrolla fundamentalmente en las áreas de Lengua Castellana y Matemática. Se ofrece al alumnado que sin presentar NEAE presenta importantes dificultades en los contenidos básicos del área.

Profesionales implicados/funciones:

Equipo Directivo	Gestión a la medida
Orientador/a	Asesora sobre la inclusión del alumnado y el seguimiento de su proceso de aprendizaje
Equipo nivel	Diseña el plan de trabajo específico para ese alumnado
Profesorado	El profesorado de área es el responsable del proceso de aprendizaje y evaluación del alumnado. El profesorado de apoyo desarrolla el plan de intervención en el grupo de apoyo.
Tutor/a	Realiza el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado y mantiene informada a la familia.

La organización general de grupos y horarios se establecerá durante el mes septiembre, en función de las necesidades existentes en el centro y de la disponibilidad horaria del profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios y el asesoramiento de la Unidad de Orientación.

Los criterios para la distribución de apoyos son:

Refuerzo proporcional en todas las aulas de primaria, aunque se tendrán cuenta aquellos grupos que, por las necesidades y características del alumnado o nivel curricular en general, puedan necesitar más sesiones de apoyo. Se tendrá en cuenta la incorporación de nuevo alumnado.

Seguimiento y evaluación: Los refuerzos del aula serán revisados de manera trimestral por los equipos docentes y atendiendo a las argumentaciones tanto del tutor como del docente que imparte el apoyo, y estarán sujetos a modificaciones según las necesidades planteadas y los recursos disponibles.

4.1.5 AGRUPAMIENTO FLEXIBLE

Organización, para un área, distintos grupos en la misma franja horaria. Esta medida de reagrupación simultánea permite al profesorado realizar diferentes actividades de aprendizaje con la finalidad de ajustarse a las diferentes características y ritmos de aprendizaje (áreas instrumentales). Dirigido a todo el alumnado que por diferentes motivos necesite, en momentos puntuales, ser atendido en pequeño grupo con metodología específica.

Profesionales implicados/funciones:

Equipo Directivo	Gestiona medida. Solicita permiso a la Conserjería de Educación.
Orientador/a	Supervisa medida.

Equipo docente	Diseña la programación de los ámbitos. Quedará reflejada en la concreción curricular y en la PGA anual del centro.
Tutor/a	Coordina el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado y mantiene informada a la familia.

Seguimiento y evaluación: Revisar, al menos, trimestralmente, la organización y composición de los agrupamientos en función de la evolución del aprendizaje del alumnado y de su evaluación trimestral.

4.1.6. DESDOBLAMIENTO DE GUPOS

División del grupo en dos para desarrollar un área mientras la mitad del grupo sale, la otra mitad se queda en el aula con el tutor. Para realizar esta medida, es necesario elaborar una programación conjunta de ambos profesionales. El objetivo es potenciar los aprendizajes prácticos. Los destinatarios son todo el alumnado del grupo-clase.

Esta medida tiene que ser supervisada por inspección.

Profesionales implicados/funciones:

Equipo directivo	Gestiona medida. Solicita permiso a la Conserjería de Educación.
Orientador/a	Supervisa medida.
Profesorado	Desarrolla el plan de trabajo, actividades y evaluación potenciando la parte práctica de los aprendizajes.
Tutor/a	Coordina el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado y mantiene informada a la familia.

Seguimiento y evaluación: Todo el profesorado que participe en la medida realizará el seguimiento y evaluación de esta. En las reuniones de Equipos Docentes se evaluará por todo el equipo docente

4.1.7 DOCENCIA COMPARTIDA

Organización en la que dos docentes trabajan conjuntamente con el mismo grupo-clase. Habitualmente se habla del maestro/a de aula (el maestro/a responsable del área) y la maestra/o de apoyo (puede ser un maestra/o responsable de la atención a la diversidad o cualquier otro maestro/a asignado a apoyar en el aula).

Profesionales implicados/funciones:

Equipo docente	Plantea la necesidad de las medidas antes las características del grupo.
Jefatura de Estudios	Gestiona la medida.
Orientador/a	Asesora.

Profesorado	Desarrolla el plan de trabajo, actividades y evaluación.
-------------	--

Seguimiento y evaluación: En las reuniones de Equipos Docentes.

4.1.8. PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN LENGUAJE EN EDUCACIÓN INFANTIL

Se trabajará los distintos aspectos relacionados con el lenguaje oral, la expresión y comprensión, la articulación, habilidades metafonológicas y discriminación e integración de sonidos en las palabras. Los destinatarios son el alumnado de toda la Etapa de Educación Infantil.

Profesionales implicados/funciones:

Jefatura de Estudios	Gestiona la medida.
Orientador/a	Coordina la medida.
Maestra/o de Al	Elabora y desarrolla el programa.
Tutor/a	Colabora en el desarrollo del programa.

Seguimiento y evaluación: De forma trimestral.

4.1.9. PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Los tutores/as y el profesorado en general prestarán atención a la aparición de cualquier señal/factor que pueda incidir en la aparición de dificultades en el desarrollo de los procesos de e-a, bien a partir de la evaluación inicial, de la valoración de la adquisición de procesos instrumentales, del conocimiento de sus circunstancias sociofamiliares, de los procesos de socialización del alumnado...

Tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno/a, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación docente a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización, y en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo.

En el caso de que estas medidas no fuesen suficientes, se puede realizar una demanda de Evaluación Psicopedagógica que se tramitará y priorizará a través de Jefatura de Estudios.

El proceso para seguir en las demandas de evaluación psicopedagógica contemplará, entre otros, los pasos siguientes (detallado en el punto 2.2.1):

- Complimentación por parte del tutor/a de la Hoja de Demanda. y hoja informativa firmada por los padres o tutores/legales

- Análisis, concreción y priorización de las demandas de evaluación por Jefatura de Estudios.
- Traslado por parte de Jefatura de Estudios de las demandas de evaluación psicopedagógica a la Unidad de Orientación.

Destinatarios: alumnado de Educación Primaria y Educación Infantil.

Profesionales implicados/funciones:

Seguimiento y evaluación: A lo largo todo el curso.

Equipo directivo	Gestiona la medida, da traslado de las demandas a la UO.
Orientador/a	Abordar el proceso de evaluación psicopedagógica, elaboración de informe psicopedagógico, realiza propuestas de medidas de ordinarias, seguimiento alumnado.
Unidad de Orientación: PT, AL y Orientador/a	Colaborar y asesorar en su implementación.
Tutor/a	Coordinará al equipo docente en la recogida y traslado información, desarrollo de medidas.

4.1.10. ADAPTACIÓN METODOLÓGICA Y EN EVALUACIÓN

Esta medida supone adaptar las medidas metodológicas y curriculares ordinarias a las necesidades de un alumno o alumna concretos. Esta implica:

- Utilizar estrategias metodológicas, seleccionar y utilizar materiales curriculares diversos, adecuándolos a las características del alumnado y aprovechando su potencialidad motivadora.
- Diversificar los procedimientos de evaluación, adecuar tiempos, las formas, tipos de pruebas y los procedimientos de recogida de información. Registrar sistemáticamente la evolución del alumnado.
- Tomar como referencia el Diseño Universal de Aprendizaje, en cuyo caso estos aspectos estarían contemplados en la programación de aula.

Jefatura de Estudios	Gestiona la medida.
Orientador/a	Asesora sobre las medidas y en el seguimiento del proceso del aprendizaje.
Equipo docente	Fijará los saberes básicos para seguir aprendiendo y diseñarán instrumentos para la evaluación del alumnado y aquellas medidas metodológicas que se pueden aplicar

Tutor/a	Diseño de la programación de aula donde quedarán recogidas las medidas.
Profesorado de área	Colabora con el tutor/a en el diseño y desarrollo de las programaciones de aula.

Seguimiento y evaluación: trimestral en las reuniones de evaluación

4.1.11. PLAN ESPECÍFICO PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO (REPETIDOR) O PROMOCIONA CON MATERIAS PENDIENTES

Conjunto de medidas y actuaciones orientadas a la superación de los aprendizajes no adquiridos. Se organizará para cada alumno/a teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación del área o la no promoción.

Destinatarios: alumnado que promociona de curso con materias pendientes o no promociona de curso (repetidor 2º, 4º y 6º EP)

Profesionales implicados/funciones:

Jefatura de Estudios	Gestiona la medida.
Orientador/a	Asesora sobre la elaboración del plan y en el seguimiento del proceso de aprendizaje. Propondrá, cuando sea pertinente, las medidas de atención a la diversidad que mejor den respuesta a las dificultades de aprendizaje del alumno/a. Quedarán recogidas en el plan.
Equipo de ciclo	Fijará los saberes básicos y diseñarán instrumentos para la evaluación del alumnado con respecto a sus aprendizajes.
Tutor/a	Diseña el Plan específico para ese alumnado/a, realiza el seguimiento del proceso de aprendizaje y mantiene informada a la familia.
Profesorado de área	Colabora con el tutor/a en el diseño y desarrollo del plan específico.

Seguimiento y evaluación: trimestral en las reuniones de evaluación.

4.1.12. INTENSIFICACIÓN LABOR TUTORIAL

Seguimiento individualizado de aquellos alumnos/as cuya situación académica, personal o social así lo aconseje. El tutor o tutora realizará seguimiento de la situación de este alumnado vulnerable, en coordinación con el equipo docente, y buscando la implicación de la familia. Podrá solicitar la colaboración a la unidad de orientación en caso necesario.

Destinatario: Todo el alumnado.

Profesionales implicados/funciones:

Jefatura de estudios	Gestiona la medida.
Orientador/a	Asesora y colabora en el seguimiento del alumno/a. Coordina si es preciso las actuaciones con agentes externos.
Equipo docente	Será informado de la situación del alumnado. Y aportará información relevante.
Tutor/a	Implementa la medida.

Seguimiento y evaluación: A lo largo del curso.

4.1.13. MEDIDAS EXCLUSIVAS PARA EL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA. TUTORÍA DE ACOGIDA

Conjunto de medidas transitorias, cuyo objetivo es el de facilitar el proceso de escolarización e inclusión del alumnado con procedencia diversa y en muchas ocasiones con desconocimiento de la lengua castellana.

Destinatarios: alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.

Profesionales implicados/funciones:

Equipo directivo	Asigna horarios y toma las oportunas medidas que faciliten la incorporación del nuevo alumnado al centro.
Orientador/a	Asesora y colabora en el proceso
Tutor/a de Acogida	Planifica y ejecuta el Programa
Tutor/a	Se coordina con el tutor/a de acogida para las actuaciones relativas a la integración del alumnado recién llegado.
PTSC	Colabora con el tutor/a de acogida en la relación con las familias y en la coordinación con otros servicios.

Seguimiento: Trimestral.

4.1.14. PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR AACC

Programa donde se añaden nuevos contenidos o temas que no están cubiertos por el currículo oficial o trabajar en un nivel de mayor profundidad determinados contenidos de este. El enriquecimiento no significa avanzar en el currículo de cursos superiores, sino enriquecer la estructura de los temas y contenidos abordándolos con un nivel mayor de abstracción y de complejidad. No se trata solamente de ampliar la información sobre un tema en concreto, sino de promover el uso de la investigación o del pensamiento creativo en un determinado ámbito (como se genera el nuevo conocimiento) y de explorar la lógica interna de este y sus relaciones con otras áreas de conocimiento. El enriquecimiento también puede ser extracurricular desarrollando programas, como por ejemplo de desarrollo cognitivo, que se pueden trabajar dentro o fuera de la institución educativa.

Se recoge la medida en el PTI del alumnado.

Destinatarios: alumnado que presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por alta capacidad, aunque también puede participar otro alumnado que manifieste interés por estas actividades.

Profesionales implicados/funciones:

Jefatura de estudios	Gestiona la medida
Equipo docente	Diseña y aplica las actividades
Tutor/a	Coordina la medida y la elaboración del PTI.
Personal externo	S hay talleres externos
Orientador	Realiza la evaluación psicopedagógica. Asesora y colabora.

Seguimiento: Trimestral.

4.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EXTRAORDINARIAS

Las medidas de atención a la diversidad de carácter extraordinarias se ofrecerán aquel alumnado:

- Con necesidades educativas especiales (NEE) con un desfase curricular de más de dos años.
- De Altas Capacidades (ESPEC), previo consentimiento del Equipo Regional del área correspondiente.

4.2.1. ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS.

Adaptaciones que se apartan significativamente de los criterios de evaluación y de los contenidos del currículo, para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen, buscando permitirle el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Los referentes de la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los criterios de evaluación incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación. Las adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas ni impedirles promocionar de ciclo o de etapa.

Las materias que se han cursado con adaptación curricular significativa se recogerán en el expediente del alumnado y en su Historial académico. Estas medidas serán recogidas en el PTI del alumno/a.

Destinatarios: Alumnado de NEE, presenten un desfase curricular significativo, más de dos cursos escolares

Profesionales implicados/funciones:

Jefatura de estudios	Gestiona la medida
Equipo de ciclo	Elabora criterios para la aplicación de la adaptación curricular significativa. Diseñarán instrumentos y materiales para la aplicación de esta.
Profesorado de área	Elabora y aplica las adaptaciones curriculares, con la colaboración del profesorado especialista.
Tutor/a	Elabora y coordina la elaboración de la Adaptación Curricular. Mantiene informada a la familia de la medida. Recogerá las medidas en el PTI del alumnado.
PT y/o AL	Colabora en la elaboración y aplicación de las adaptaciones.
Orientador/a	Elabora el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización. Asesora en la elaboración, aplicación y seguimiento de la adaptación curricular.

Seguimiento: Trimestral.

4.2.2. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN

Permanencia extraordinaria de un año más en la etapa de Educación Infantil y/o en Educación Primaria para alumnado de NEE sin perjuicio de la repetición ordinaria.

Destinatario: alumnado de Educación Infantil/Primaria con NEE.

Profesionales implicados/funciones:

Equipo docente	Hace la propuesta de flexibilización y concreta el nivel de competencia curricular del alumnado.
Tutor/a	Realiza un informe que incluya la valoración del Equipo Docente sobre las competencias alcanzadas, estilo de aprendizaje y motivos razonados para solicitar la medida.
Orientador/a	Informe de Evaluación Psicopedagógico del alumnado en el que se justifique la medida.
Equipo directivo	Realiza la solicitud de la medida a la Consejería de Educación, según procedimiento establecido.
Familia	Conformidad por escrito

Seguimiento: Todos los profesionales que intervienen con el alumno/a, coordinado por el tutor/a, realizan el seguimiento y evaluación de la medida.

4.2.3 AMPLIACIÓN CURRICULAR AACC

Introducción de contenidos propios de cursos superiores al que está cursando el alumno/a al que se aplica esta medida, que está dirigida al alumnado considerado de altas capacidades. Se aplica cuando el enriquecimiento ya ha sido superado.

Destinatarios: alumnado que presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por alta capacidad.

Profesionales implicados/funciones:

Jefatura de estudios	Gestiona la medida
Equipo docente	Elaboración, aplicación y seguimiento de la medida. Elaboración de la AC.
Tutor/a	Coordina la medida y la elaboración del PTI.
Orientador/a	Asesora y colabora en la medida.
Familia y alumno/a	Establecer compromiso.

Seguimiento: Trimestral.

4.2.4. PROGRAMAS DE AULAS HOSPITALARIAS

Medida de promoción educativa para dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado que, por motivos de enfermedad, debe permanecer hospitalizado o convaleciente en el domicilio. Se centra en los contenidos de las áreas de Lengua Castellana, ciencias sociales y naturales, Matemáticas e inglés.

Destinatarios: alumnado en edad escolar que precise atención domiciliaria y/o hospitalaria como consecuencia de graves problemas de salud.

Profesionales implicados:

Jefatura de estudios	Gestiona la medida
Orientador/a	Asesora sobre la elaboración del plan y en el seguimiento del proceso de aprendizaje. Remitir la documentación a la Unidad Escolar de Apoyo del HUCA. Coordinación con el Hospital de Día infato- juvenil
Tutor	Coordina el trabajo del profesorado de las distintas áreas y del profesorado de apoyo.
Profesorado del área	Según necesidades.
PT/ AL	Según necesidades
Profesorado del aula hospitalaria/ Hospital de día	Colabora con el profesorado de área en la elaboración del Plan de Trabajo y lo lleva a cabo. Acompaña al alumnado en sus aprendizajes y actúa como mediador en el proceso de evaluación.

Seguimiento: De forma trimestral.

4.2.5. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN ACC

Medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna

de alta capacidad. La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno o alumna y se acredite que tiene adquiridas las competencias generales esperables del nivel o curso que va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente.

Destinatarios: alumnado que presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por alta capacidad.

Profesionales implicados/funciones:

Jefatura de estudios	Gestiona la medida
Equipo Directivo	Solicitud de flexibilización
Equipo Docente	Realiza la propuesta de flexibilización, evalúa el nivel de competencia curricular alcanzado en el curso en el que el alumno/a esté escolarizado.
Tutor/a	Coordina la medida y elabora el informe
Orientador/a	Actualizar el informe de evaluación psicopedagógica y asesora y colabora en la medida. Colaboración Unidad de Altas Capacidades.
Familia	Manifiesta su conformidad por escrito.

Seguimiento: Trimestral.

4.2.5. FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN ALUMNADO DE NUEVA INCORPORACIÓN.

Escolarización del alumnado en un curso inferior al que le correspondería por edad cuando presente un desfase curricular de un ciclo o más. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad. Tiene como finalidad la integración escolar y la recuperación de su desfase curricular. Medida de carácter excepcional.

Destinatario: alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo y que presenta un desfase curricular de más de un ciclo.

Profesionales implicados/funciones:

Equipo directivo	Solicita la medida a Inspección
Tutor/a	A partir de los datos obtenidos de la evaluación inicial, elabora el informe justificando la medida y especificando el nivel de competencia curricular.
Profesorado de área	Realiza la evaluación inicial de las competencias básicas, concreta el nivel de competencia curricular, hace la propuesta de flexibilización y toma las oportunas medidas de refuerzo educativo para la atención de este alumnado.

Orientador/a	Elabora informe de evaluación psicopedagógica y propone las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación del desfase curricular.
--------------	---

Seguimiento: Trimestral.

5. RECURSOS: PT, AL, PROFESOR DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, AUXILIAR EDUCADORA Y FISIOTERAPEUTA.

5.1. RECURSO PT Y AL

La finalidad de este recurso consiste en ajustar la propuesta curricular al nivel de competencia curricular del alumnado. Se organiza fundamentalmente en Matemáticas y Lengua, pero también se podrá realizar en otras materias, según las necesidades del alumnado y posibilidades horarias.

Criterios de preferencia en la asignación de recursos PT y AL:

1º- Alumnado NEE con ACI significativa.

2º- Alumnado NEE con áreas instrumentales suspensas. 3º- Alumnado NEE con dificultades diversas

4º- Alumnado NEAE con desfase curricular muy significativo.

5º- Alumnado NEAE con algunas de las áreas instrumentales suspensas. 6º- Alumnado NEAE con dificultades diversas.

Estos criterios se seguirán teniendo en cuenta la prioridad de atención en los cursos inferiores.

Profesionales implicados/funciones:

Jefatura de Estudios	Gestiona la medida.
Orientador/a	Realiza la evaluación psicopedagógica, colaborar en el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado e información a las familias.
Profesorado de PT y AL	Colabora y asesora en la elaboración del PTI, en la evaluación del alumnado y en el desarrollo del apoyo.
Tutor/a	Diseña el Plan de Trabajo Individualizado para ese alumnado, realiza el seguimiento del proceso de aprendizaje y mantiene informada a la familia. Se recoge la medida en el documento elaborado al respecto.
Profesorado de área	Colabora con el tutor/a en el diseño y desarrollo del PTI.

Seguimiento y evaluación: Todo el profesorado implicado realizará el seguimiento y la evaluación de la medida, con la supervisión de Jefatura de Estudios, estableciendo para ello los procedimientos e indicadores oportunos.

Los criterios para la distribución de los apoyos especializados de PT y AL parte de la previsión que la Unidad de Orientación hace a finales del curso anterior para el siguiente

curso escolar, teniendo en cuenta las necesidades del alumnado NEE y NEAE. Por lo que una vez cubierta la atención al alumnado NEE, y teniendo en cuenta la disponibilidad horaria y las indicaciones de Orientación, se atiende al resto de alumnado con otras NEAE. Una vez cubierto el alumnado de NEE y NEAE, podrán hacerse cargo de algún agrupamiento flexible u otro tipo de apoyo.

Seguimiento y evaluación: inicio de curso y trimestralmente.

5.2. PROFESORADO ITINERANTE DEL AULA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA

Recurso extraordinario para la enseñanza de la lengua castellana. Tiene como finalidad la adquisición del español para facilitar su incorporación al sistema educativo.

Destinatario: alumnado a partir de 3º EP con un nivel muy bajo o nulo en la Competencia Lingüística en Castellano.

Profesionales implicados/funciones:

Equipo directivo	Organiza el horario de este alumnado para que pueda participar con el grupo ordinario en aquellas áreas que no requieran tanta carga lingüística en español. Solicita la medida.
Equipo de ciclo	Diseña estrategias para la incorporación de alumnado al aula ordinaria.
Profesorado del aula de inmersión	Lleva a cabo la docencia del español
Tutor/a	Elabora, con colaboración de todo el profesorado, e informe de Competencia Curricular en el idioma español. Coordinación con los profesionales implicados y las familias.
Profesorado de área	Determina el nivel de competencia curricular. Desarrolla actividades para la inclusión de este alumnado al aula ordinaria.
Orientador/a	Colabora en la evaluación inicial y elaboración de la propuesta de la medida. Elabora el informe de evaluación psicopedagógica.
Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad	Colabora con el tutor/a de acogida en la relación con las familias y en la coordinación con otros servicios.

Seguimiento: Trimestral.

5.3 AUXILIAR EDUCADORA

El recurso de auxiliar educador/a es un recurso extraordinario que se establece desde Consejería de Educación para alumnos/as que precisan este recurso.

Su labor está orientada a **apoyar al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)** asociadas a condiciones personales de discapacidad o dependencia, colaborando en el desarrollo de su autonomía personal y participación activa en la vida escolar.

Su actuación **no es de carácter docente**, sino **asistencial, organizativa y de apoyo**, siempre bajo la coordinación del equipo docente y del equipo de orientación del centro. Su intervención es clave para favorecer la **inclusión y la equidad**, y para garantizar el cumplimiento de los principios de atención a la diversidad establecidos en la normativa educativa vigente.

Funciones principales:

- Asistencia en actividades básicas de la vida diaria: higiene, vestido, alimentación, control de esfínteres, etc.
- Apoyo en desplazamientos dentro del centro y en la entrada y salida del mismo.
- Colaboración en actividades del aula cuando se requiera apoyo físico u organizativo.
- Facilitación de la participación del alumnado NEE en recreos, salidas, talleres y otras actividades complementarias.
- Coordinación con tutores/as y especialistas en la programación de apoyos no docentes.

Criterios para la distribución eficiente del horario de la auxiliar educadora

Dado que el recurso suele ser limitado y compartido por varios alumnos/as con NEE, se establecen los siguientes **criterios orientativos para la organización de su horario**:

1. **Prioridad según el grado de necesidad asistencial del alumno/a**, valorado por el Equipo de Orientación Educativa:
 - Dependencia total o parcial para actividades básicas.
 - Necesidad de supervisión continua para la seguridad.
 - Dificultades graves de movilidad o comunicación.

2. **Presencia de informe psicopedagógico actualizado** que justifique la necesidad de este recurso, y que haya sido consignado por la administración educativa correspondiente.
3. **Distribución proporcional según intensidad de necesidad**, número de alumnos/as con derecho al recurso y horario escolar del centro.
4. **Intervención prioritaria en los momentos críticos:**
 - Entradas y salidas.
 - Recreos y cambios de clase.
 - Aseos y rutinas de higiene.
 - Comedor escolar (si procede).
5. **Coordinación con tutores/as, PT y AL** para programar la intervención en aquellas sesiones donde el alumnado con NEE presenta mayores dificultades de autonomía o adaptación.
6. **Registro y seguimiento periódico** de las intervenciones realizadas, para valorar la adecuación del apoyo y reajustar horarios en función de la evolución del alumnado.
7. **Equidad y transparencia**, garantizando una distribución que responda a criterios pedagógicos y no a demandas puntuales, evitando la sobrecarga en casos concretos salvo justificación expresa.

5.4 FISIOTERAPEUTA

El **fisioterapeuta escolar** es un profesional del ámbito sanitario que forma parte de los recursos personales específicos asignados a los centros educativos por la **Consejería de Educación**, en coordinación con la Consejería de Salud. Su labor se centra en la **atención directa al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)** derivadas de **discapacidades físicas o motóricas**, que requieren intervenciones especializadas para su desarrollo y participación activa en el entorno escolar.

Este profesional trabaja **en colaboración con el equipo docente, el equipo de orientación, las familias y otros especialistas** del ámbito educativo y sanitario, con el fin de favorecer la inclusión educativa, la mejora funcional del alumnado y su autonomía personal.

Finalidad de la intervención

El objetivo principal de la fisioterapia escolar es **optimizar el desarrollo motor del alumnado** con NEE, facilitar su acceso al currículo en condiciones de equidad, y prevenir posibles complicaciones asociadas a su condición física.

Funciones principales

Las funciones del fisioterapeuta escolar se regulan conforme a la normativa autonómica vigente y son, entre otras, las siguientes:

- **Valoración funcional** del alumnado asignado, en coordinación con los equipos de orientación educativa y los servicios sanitarios.
- **Diseño y aplicación de programas de intervención individualizados**, en función de las necesidades motoras específicas.
- **Intervención directa** con el alumnado, tanto en sesiones específicas como en contextos funcionales dentro del entorno escolar.
- **Colaboración con el profesorado**, especialmente de Pedagogía Terapéutica (PT) y de Audición y Lenguaje (AL), en la planificación de adaptaciones de acceso al currículo.
- **Asesoramiento a familias y equipo educativo** sobre pautas posturales, movilidad funcional, uso de ayudas técnicas y ejercicios recomendados.
- **Seguimiento y evaluación continua** de la evolución del alumnado, en coordinación con los profesionales implicados.
- **Participación en equipos de apoyo y reuniones de coordinación**, cuando así se requiera.

Organización y coordinación

La **distribución horaria del fisioterapeuta** es determinada por la **Consejería de Educación**, en función del número de alumnos con NEE motórica asignados en cada centro y de su nivel de necesidad. El centro garantiza las condiciones necesarias para el desarrollo adecuado de su intervención, incluyendo:

- Un espacio específico y accesible para la realización de sesiones.
- Coordinación fluida con los tutores/as y especialistas.
- Registro de actuaciones y valoración conjunta de los progresos del alumnado.

6. DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Plan de Trabajo Individualizado (P.T.I.)

La respuesta educativa al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria deberá recogerse en un Plan de trabajo Individualizado. Es un plan anual en el que se recoge la información más relevante del alumno/a, así como los

saberes básicos para concretar una respuesta educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Destinatarios: alumnado que presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

En aquellos casos en el que el alumnado lo precise se incluirá en el P.T.I. aquellas adaptaciones curriculares pertinentes (metodológicas, de acceso, etc.)

Profesionales implicados/funciones:

Jefatura de Estudios	Gestiona la medida.
Orientador/a	Asesora sobre la elaboración y en el seguimiento del proceso de aprendizaje. Propondrá, cuando sea pertinente, las medidas de atención a la diversidad que mejor den respuesta a las dificultades de aprendizaje del alumno/a. Quedarán recogidas en el plan.
Profesorado de PT y AL	Colabora en la realización y evaluación.
Tutor/a	Diseña el Plan de Trabajo individualizado para ese alumnado, realiza el seguimiento del proceso de aprendizaje y mantiene informada a la familia. Se recoge la medida en el documento elaborado al respecto.
Profesorado de área	Colabora con el tutor/a en el diseño y desarrollo del PTI.

Seguimiento y evaluación: trimestralmente.

PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO AL CENTRO

	ACCIÓN	QUIÉN	CUÁNDO	CÓMO/ OBSERVACIONES
1º	Formalización de matrícula del nuevo/a alumno/a	Secretaría del centro	Familia o tutores legales acuden al centro	- Comprobar existencia de plazas - Formalización de matrícula a través de nuevas solicitudes - Documentación: DNI, empadronamiento, libro de familia. - Comprobar si presentan Necesidades Educativas Especiales*. En este caso, Orientación se reúne con tutor+familia para realizar recogida de información. - Entrega de libros de texto (una vez formalizada la matrícula).
2º	Claves y acceso al sistema Sauce y Educastur	Coordinador/a TIC	Una vez formalizada la matrícula	Entrega a la familia de las claves de Educastur y acceso al sistema Office365
3º	Informar al tutor/a del curso del nuevo alumno/a	Equipo Directivo	En el momento de formalización de la matrícula y una vez asignado el grupo al alumno/a	Comunicar al tutor/a del nuevo alumno/a la información recogida sobre el expediente, historia académica y familiar (en función de los datos recogidos en Secretaría).
4º	Entrevista del tutor/a con la familia o tutores legales del alumno/a	Tutor/a + Orientación	A la mayor brevedad posible, si puede ser antes de que el alumnado se incorpore al centro. Si el alumno/a presenta NEE*, es aconsejable que la reunión se realice de forma conjunta con Orientación.	- Entrevista individual - Recabar información sobre su historia escolar. *Informes psicopedagógicos, médicos que puedan complementar la valoración inicial del servicio de orientación. - Incorporación del nuevo alumno/a al centro.
5º	Acogida del centro	Equipo directivo/ Orientación	El día que se incorpore al centro	Se acompañará al alumno/a al aula
6º	Acogida en el aula	Tutor/a encargado	Los primeros días de clase	Presentación, normas, horarios, materias elegidas.
7º	Valoración inicial	Tutores y equipo docente	Los primeros días de clase	Pruebas de saberes básicas de las áreas en un plazo de 15 días. Recomendable: Matemáticas, Lengua castellana y Lengua extranjera. Dejar acta de evaluación inicial con las valoraciones recogidas (art. 11 Resolución 26 junio 2023)

7. FUNCIONES DE LAS PERSONAS IMPLICADAS EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Equipo Directivo

Coordinará y facilitará organizativamente todo el plan de atención a la diversidad, entre sus funciones están:

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en relación al plan de atención a la diversidad.
- Establecer las medidas organizativas y/o curriculares que permitan la atención personalizada y la participación de todo el alumnado del centro en todas las actividades del mismo.
- Favorecer la inclusión planificando los espacios, tiempos y recursos pedagógicos y humanos con el fin de conseguir una mejor atención educativa de todo el alumnado.
- Organizar las sesiones de equipos docentes y de atención a la diversidad.
- Revisar la documentación referente a las medidas adoptadas: PTI, informes, etc.
- Registrar y actualizar la lista de alumnado NEAE en SAUCE.
- Tramitar y priorizar las demandas de intervención de los alumnos/as de necesidades específicas de apoyo educativo, en estrecha relación con los tutores y la Orientadora.
- Elaborar los horarios que faciliten la puesta en práctica del plan de atención a la diversidad: refuerzos educativos, apoyos...
- Incorporar a los alumnos/as que lleguen a lo largo del curso a sus respectivos grupos.
- Coordinar las reuniones de inicio y de final de curso para la previsión de recursos y agrupamiento del alumnado

Órganos colegiados: CCP, Equipos docentes.

Tienen como función general dentro del PAD elaborar propuestas, aprobar decisiones, gestionar y aplicar las medidas. Y velar por el cumplimiento del PAD.

Tutores/as

El tutor/a tiene como una de sus funciones el seguimiento y evaluación de los alumnos/as de su tutoría y con respecto a este plan de atención a la diversidad le corresponderá:

- Poner en conocimiento del equipo docente las dificultades detectadas en el alumnado. Recoger las opiniones del equipo docente y consensuar la toma de decisiones.
- Solicitar la valoración de los alumnos/as que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar con la Unidad de Orientación en puesta en marcha de acciones y las medidas y en su caso en la valoración psicopedagógica.
- Realizar el seguimiento y evaluación de su alumnado
- Coordinar y elaborar el PTI y unificar el documento.
- Promover la elaboración de la Adaptación Curricular Significativa para el alumno/a que lo requiera, con la colaboración de P.T., A.L. y con el asesoramiento del orientador/a.
- Promover la elaboración del Plan específico de refuerzo para el alumnado que no promociona de curso, junto a los profesores especialistas.
- Informar a las familias de la evolución del alumno/a, de la adaptación curricular y de la organización de apoyos y refuerzo educativo.
- Cubrir los registros de evaluación en cada trimestre junto con el profesorado especialista implicado estableciendo las modificaciones pertinentes en cada caso.

Maestras/os especialistas

Es el encargado de dar respuesta al alumnado que presenten necesidades específicas de apoyo educativo en su área correspondiente (inglés, educación física, música...), de la siguiente manera:

- Para el alumnado que tenga dificultades en el aprendizaje y que no sea capaz de alcanzar los criterios de evaluación y contenidos de las programaciones docentes, será dicho especialista el encargado de realizar las adaptaciones curriculares no significativas (metodología, temporalización, tareas,...).
- Si el alumno/a no promociona de curso, participando en la elaboración del Plan específico de refuerzo educativo, respecto al área que imparte.
- Si existiera alumnado con N.E.E. que necesite ACI, será el profesor especialista el encargado de elaborar dicha adaptación curricular y estará en coordinación con el tutor/a para el seguimiento de este alumno/a.
- Mantendrá contacto directo con la persona encargada de la tutoría y participará en las reuniones de equipo docente.
- Mantendrá informada a la familia a través del tutor/a.

Unidad de Orientación PT y AL



Las maestras/os de PT y AL realizan funciones de apoyo y asesoramiento en contextos educativos inclusivos, a través de actuaciones dentro y fuera del aula, para facilitar el acceso, presencia, participación y progreso de todo el alumnado, con especial atención al alumnado con NEAE.

PT: proporciona apoyo especializado al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje que obstaculizan el acceso al currículo y el progreso hacia el logro de los objetivos y la adquisición de competencias propios de la etapa.

Colabora en la planificación, desarrollo y evaluación de la respuesta educativa al alumnado mediante programas y actuaciones que requieren individualización, asesorando y apoyando al profesorado para aplicar medidas de atención a la diversidad (ordinarias y extraordinarias).

AL: Proporciona apoyo especializado al alumnado con graves dificultades de lenguaje y la comunicación que actúan como barreras para el acceso al currículo y el progreso para lograr los objetivos de la etapa y el desarrollo de competencias.

Participa en la promoción, desarrollo y evaluación de programas que potencian el desarrollo de habilidades comunicativas-lingüísticas, así como en el asesoramiento al profesorado y la atención personalizada que recibe el alumnado con problemas de lenguajes y comunicación y pueden requerir un alto grado de individualización.

Orientadora

- Favorecer el desarrollo integral de los alumnos y alumnas desde que entran a formar parte de la comunidad escolar, promoviendo y participando en todos los proyectos, planes y programas necesarios para lograr este fin.
- Prevenir, detectar y dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado a través del trabajo en equipo del profesorado en coordinación con los servicios especializados de orientación, con las familias, los agentes comunitarios y la administración educativa.
- Posibilitar el seguimiento del proceso educativo de los alumnos y alumnas mediante la coordinación de los órganos competentes.
- Impulsar la acción tutorial en la acogida, seguimiento y acompañamiento del alumnado en los centros educativos.
- Realizar las actuaciones necesarias para escolarizar al alumnado, respondiendo a las necesidades de cada alumno y alumna.
- Integrar en las acciones educativas valores que fomenten relaciones

interpersonales satisfactorias, la igualdad de hombres y mujeres, la no violencia, la cooperación y la solidaridad y el respeto por el entorno físico y medioambiental.

- Favorecer la participación de las familias y los agentes comunitarios en el proceso educativo del alumnado.
- Fomentar un clima adecuado que propicie la convivencia, el aprendizaje y la creatividad.
- Promover y apoyar las acciones y proyectos de los centros para la innovación y experimentación educativa.
- Cualquiera otra que sea encomendada por la Consejería competente en materia educativa.

PSC

- Colaborar con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en desventaja, participando en los procesos de escolarización de este alumnado.
- Proporcionar criterios, para que el Programa de Atención a la Diversidad (PAD) , atiendan a la diversidad social y cultural del alumnado, facilitando la acogida, integración y participación del alumnado en desventaja, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.
- Proporcionar criterios, para la planificación y desarrollo de las medidas de flexibilización organizativa y adaptación del currículo necesario para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado en desventaja.
- Actuar como mediador entre las familias del alumnado en desventaja y el profesorado, promoviendo en el centro actuaciones de información, formación y orientación a las familias y participando en su desarrollo.
- Participar en la elaboración de los programas de seguimiento y control de absentismo de los alumnos/as y, en colaboración con otros servicios externos e instituciones, desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar el acceso y la permanencia en el centro.
- Velar, conjuntamente con el equipo directivo, para que el alumnado en desventaja tenga acceso y utilice los recursos del centro, ordinarios y complementarios y facilitar la obtención de otros recursos que incidan en la igualdad de oportunidades (becas, subvenciones, ayudas,...).

8. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES DEL PROFESORADO EN EL DESARROLLO DEL PAD.

OBJETIVOS	ACTUACIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN
Colaborar en la actualización del Programa de atención a la diversidad (PAD)	Propuesta de mejoras del PAD para su inclusión en la PGA	Equipo directivo UO	Septiembre	Valoración con los tutores y en la CCP
Colaborar en la organización de apoyos.	Reuniones para la elaboración de horarios de apoyo de PT y AL	Orientadora Equipo Directivo PT y AL	Septiembre	Valoración en las reuniones de la UO y con el Equipo Directivo
Colaborar en la organización de las medidas de atención a la diversidad.	Reuniones con la UO y el Equipo Directivo para organizar las medidas de A.D.	U.O Equipos docentes Equipo directivo	Septiembre	Valoración en las reuniones de la CCP, UO y Equipo Directivo.
Asesorar en la concreción de los PTI	Reuniones de seguimiento con el tutor y equipo docente del alumno/a.	U.O PT y AL Equipo docente	Octubre	Valoración en las reuniones de equipos docentes y de la UO
Asesorar en el establecimiento de los criterios de evaluación en el alumnado con NEE	Colaboración de la concreción de los criterios de evaluación en la ACI del alumnado con NEE	U.O PT y AL Tutores	A lo largo del curso	Valoración en las reuniones con los tutores
Asesorar a las familias de alumnado con NEAE	Reuniones con cada familia de los alumnos/as con NEAE, en especial de alumnos/as con NEE (una prescriptiva inicio de curso)	Orientadora Tutores	A lo largo del curso.	Valoración realizada por la UO, los tutores y las familias.
Colaborar en el seguimiento del alumnado con NEAE	Reuniones de seguimiento de la UO y equipos docentes. Revisión de las medidas de atención a la diversidad.	U.O Equipo docente	A lo largo del curso	Valoración en las reuniones de equipos docentes y de la UO
Coordinar la intervención del Equipo Regional de atención a los alumnos/as con NEAE	Reuniones de coordinación con los miembros del Equipo Regional	Orientadora Equipo Regional	A lo largo del curso	Valoración en las reuniones de la UO
Realizar la valoración psicopedagógica de alumnos/as con NEAE de nueva incorporación.	Evaluación psicopedagógica. Reuniones con la familia y el equipo docente del Alumno/a	Orientadora Equipo docente	A lo largo del curso	Valoración en las reuniones del equipo docente y de la UO
Colaborar en el cambio de etapa del alumnado con NEAE	Evaluación Psicopedagógica. Reuniones coordinación con los Equipos	Orientadora Equipo docente	Mayo/Junio	Valoración en las reuniones del equipo docente y de la UO

	docentes ambos centros Reuniones coordinación Orientadores ambos centros			
Realizar los listados del alumnado con NEAE	Elaboración de los listados del alumnado con NEAE, siguiendo la tipología de la Consejería	Orientadora PT y AL Equipo Directivo	Junio	Valoración en las reuniones de la UO
Colaborar en el cambio de etapa del alumnado de E.I. a E.P.	Reunión del Equipo Docente de Educación Infantil	Orientadora, Equipos docentes Jefatura de estudios	Junio	Valoración en las reuniones con tutoras de 1º E.P.
Colaborar en el cambio de etapa del alumnado de E.P. a E.S.O.	Actividades de tránsito	Orientadora Directores de los IES Orientadores de los IES y tutores de 6º E.P.	Mayo/Junio	Valoración en las reuniones con tutores de 6º E.P.
Cooperar en la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje	Dar prioridad a la intervención del alumnado en cursos inferiores. Actuaciones distintos programas de prevención temprana dificultades	Orientadora AL y PT	A lo largo del curso	Valoración en la UO y en las reuniones con tutoras de E.I y 1º EP
Atender a las demandas de valoración psicopedagógica del alumnado	Evaluación psicopedagógica. Reuniones con la familia y el equipo docente del Alumno/a.	Orientadora Equipo docente	A lo largo del curso	Valoración en las reuniones del equipo docente y de la UO
Elaborar los informes de evaluación psicopedagógica, listados y dictámenes de escolarización	Elaboración de los informes, listados y dictámenes que, según la evaluación, se consideren en cada caso	Orientadora	A lo largo del curso	Valoración en las reuniones de la UO
Colaborar en la transición del alumnado entre ciclos, en especial alumnado con NEAE	Reuniones de coordinación interciclos. Asesoramiento en el alumnado con NEAE	Profesorado de PT y AL Equipos docentes	Septiembre Junio	Valoración en las reuniones con los equipos docentes
Participar en el desarrollo del Plan Integral de Convivencia	Asesoramiento sobre medidas para prevenir, mediar y resolver conflictos	Tutores Coordinadora Convivencia Orientadora Jefatura Estudios	A lo largo del curso	Valoración en las reuniones con los tutores

9. PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS.

La coordinación, comunicación e información con las familias es un aspecto fundamental del PAD. Por ello, todos los profesionales implicados en el PAD tendrán una comunicación fluida y constante con las familias del alumnado, utilizando las distintas vías de comunicación que el centro utiliza (mail, teléfono, agenda, etc.).

Dentro del PAD existentes unos procesos de comunicación concretos y establecidos:

INICIO DE CURSO:	- El tutor informa a las familias del alumnado con NEAE de las medidas que se van a tomar, organizativas, metodológicas o apoyos. - Información por escrito a las familias de los horarios de apoyo de PT y AL. - Reunión inicio de curso de las familias del alumnado NEE con la UO y tutores/as.
A LO LARGO DEL CURSO:	- Reuniones generales. - Reuniones trimestrales de tutoría con familias previa citación, o a solicitud de la familia - Reuniones con el profesorado especialista de PT, AL, Orientación o PSC previa solicitud de la familia, especialistas o tutor/a. - Información de los cambios en las medidas.
EN LAS EVALUACIONES:	- A través de los boletines de notas. En el caso del alumnado NEE, se ampliará con un informe individualizado por parte del equipo docente. - Entrevista de los especialistas y tutor con las familias en caso necesario. - Informes de seguimiento realizados por PT/AL e incorporación al expediente.
AL FINALIZAR EL CURSO:	- Información cualitativa (informe individualizado) al alumnado NEAE, al final de curso, del progreso y evolución por parte de PT y AL.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAD.

Este Plan de Atención a la Diversidad no debe ser un mero documento que recoja nuestras actuaciones, sino que debe ser un plan abierto, flexible, que incite a la reflexión y a la concreción de la práctica diaria y que pueda estar sujeto a modificaciones.

La evaluación continua nos servirá para observar la marcha del Plan y para ajustar criterios o tomar decisiones conforme se den las evaluaciones de los alumnos/as.

El seguimiento y evaluación del PAD sigue el mismo procedimiento que la revisión y evaluación general de la PGA, ya que el PAD se concreta anualmente en dicho documento y forma parte del mismo.

Se realiza un seguimiento con reunión trimestral de los miembros de unidad de orientación y se informa al equipo directivo. En ella se recogen las aportaciones de las evaluaciones o equipos docentes.

Se realiza un análisis, evaluación y seguimiento del PAD en la revisión de la PGA (realizada a mitad de curso) incluyendo en dicha revisión las conclusiones y propuestas de mejora.

Finalmente se realizará una evaluación final al término del curso por mediación del equipo directivo, a fin de ver en qué medida se han llevado a cabo las actuaciones y qué aspectos pueden ser mejorados o revisados. Las propuestas de mejora se reflejarán en la memoria final anual posibilitando incluir así las modificaciones y propuestas de mejora en la PGA del centro.

11. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

De acuerdo con las instrucciones para los servicios especializados de orientación educativa curso 2024 - 2025 centros públicos:

1. Es necesario informar al alumno o alumna interesado/a y a la familia. En el caso de la familia, esta información se hará llegar por escrito.
2. Se trasladará la información necesaria que justifique los motivos por los que se realiza la evaluación psicopedagógica, el proceso a seguir (actuaciones, temporalización, información de los resultados, etc.) y las consecuencias de la misma en la toma de decisiones que afectan a la alumna o el alumno, tanto a nivel curricular como organizativo. No se requerirá autorización de la madre, padre, tutor o tutora legal y del alumno o la alumna, sin perjuicio de buscar el consenso en la toma de decisiones.
3. El proceso de evaluación psicopedagógica comprende un conjunto de actuaciones que incluyen, entre otras: - Entrevistas con diferentes agentes que pueden aportar información relevante: alumna o alumno, tutor/a, resto de profesorado, familia o representantes legales, profesionales de otros sectores, etc. - Observación y recogida de información en distintos contextos educativos (aula, patio, gimnasio, biblioteca, etc.). - Aplicación de pruebas objetivas o estandarizadas. - Análisis documental: producciones del alumnado, informes técnicos u otros documentos relevantes para el conocimiento y la toma de decisiones.
4. La familia podrá aportar los informes que considere oportunos (médicos, psicológicos, sociales, etc.) que serán tenidos en cuenta siempre que su procedencia esté suficiente y debidamente acreditada.
5. Al finalizar el proceso de evaluación psicopedagógica, la Orientadora u Orientador informará a los representantes legales del alumnado (en caso de ser menor de edad) sobre

las conclusiones de la evaluación, haciendo referencia a las medidas educativas propuestas y a las orientaciones para la familia o representantes legales, y dará una copia del informe psicopedagógico derivado de todo el proceso.

6. El anexo del informe psicopedagógico específico sobre “Información para los representantes legales”, en el que se hará referencia a que han sido informados sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica, deberá constar SIEMPRE la opinión de los progenitores o responsables legales del alumno/a (en caso de ser menor de edad), la fecha y la firma de ambos progenitores o responsables legales. En el caso de que alguna persona que ejerza la representación legal del alumno o alumna no pueda acudir a firmar el documento, se debe adjuntar al anexo una declaración responsable.

12. ANEXOS

Solicitud de Evaluación Psicopedagógica a Iniciativa de la Familia

(Documento de uso interno del centro educativo)

1. Datos del alumno/a

- Nombre y apellidos: _____
 - Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____
 - Curso y grupo: _____
 - Centro educativo: _____
-

2. Datos de la persona que realiza la solicitud

- Nombre y apellidos: _____
- Vinculación con el alumno/a:
 - Madre
 - Padre
 - Tutor/a legal
 - Otro: _____
- Teléfono de contacto: _____
- Correo electrónico: _____

3. Motivación de la solicitud

Describa de forma clara los motivos por los que solicita una evaluación psicopedagógica.
(Por ejemplo: dificultades de aprendizaje, problemas de conducta, falta de atención, lenguaje, aspectos emocionales, etc.)

- _____



- _____
- _____

4. Antecedentes o actuaciones previas

¿Ha habido algún tipo de intervención externa (logopeda, psicólogo, informes previos...)?

¿Ha comunicado anteriormente estas preocupaciones al centro?

- _____
- _____

5. Consentimiento y conocimiento del proceso

Marque las siguientes casillas para confirmar que comprende las condiciones de esta solicitud:

- ☐ Soy consciente de que esta solicitud **no implica automáticamente** la realización de una evaluación psicopedagógica.
- ☐ Acepto que la solicitud será analizada por el **equipo docente**, quienes valorarán su pertinencia.
- ☐ En caso necesario, se me informará del resultado de esta valoración y de los pasos siguientes.

3. Firma de la persona solicitante

Firma: _____

Lugar y fecha: _____



Diligencia de aprobación:

Diligencia en la que se hace constar que este PEC ha sido aprobado por el Claustro del profesorado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2026 y por el Consejo Escolar en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2025.

En Oviedo a **5 de marzo de 2026**

El equipo directivo:

Andrés Flórez Fernández

El Director

Alejandro Arboleya Devesa

El Secretario

Fdo. Andrés Flórez Fernández.

Fdo. Alejandro Arboleya Devesa



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación

